

Declaración de Caracas sobre la Biblioteca Pública

como factor de desarrollo e instrumento de cambio en América Latina y el Caribe

Los expertos procedentes de 30 países de América Latina y el Caribe y de organismos regionales nacionales e internacionales de cooperación y asistencia técnica que operan en la región, reunidos en Caracas, en la Reunion Regional sobre el Estado Actual y Estrategias para el Desarrollo de las Bibliotecas Públicas en América Latina y el Caribe, convocado por la Unesco, entre el 25 y el 29 de octubre de 1985 y organizada con la colaboración de CERLALC, la IFLA, y el IABN de Venezuela, declaran su apoyo a los principios generales del Manifiesto de la Unesco sobre la Biblioteca Pública y consideran necesario que se precise sobre la base de ellos, el papel de la Biblioteca Pública en los países de América Latina y el Caribe, para que responda a su proceso histórico, a sus aspiraciones y a sus esfuerzos de integración regional. También declaran su apoyo a la Declaración de Londres "Hacia una sociedad que lea".

En este contexto la Biblioteca Pública debe:

1. Asegurar a toda la población el libre acceso a la información en sus diferentes formas de presentación. Esta información debe ser amplia, actualizada y representativa de la suma de pensamientos e ideas del hombre y la expresión de su imaginación creativa, de tal manera que tanto el individuo como la comunidad, puedan situarse en su entorno histórico, socio-económico, político y cultural.
2. Estimular la participación activa y efectiva de la población en la vida nacional, incrementando así el papel de la Biblioteca como instrumento facilitador de cambio social y de participación en la vida democrática.
3. Promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de la cultura nacional autóctona y minoritaria para la afirmación de la identidad cultural y el conocimiento y respeto de otras culturas.
4. Promover la formación de un lector crítico, selectivo y creativo desarrollando simultáneamente su motivación por la lectura y su habilidad de obtener experiencias gratificantes de tal actividad, capacitando así a cada individuo para jugar un papel activo en la sociedad.
5. Apoyar la educación permanente en todos los niveles -formal y no formal- haciendo énfasis en la erradicación del analfabetismo y en los servicios para niños, jóvenes, neolectores y lectores impedidos social y físicamente.
6. Servir como centro de información y comunicación para la comunidad.
7. Indicar y desarrollar, cuando sea necesario, servicios bibliotecarios nacionales, especialmente en los países pequeños.
8. Apoyar el desarrollo de una industria editorial nacional y regional económicamente fuerte y culturalmente independiente.

Condiciones básicas para el desarrollo de los servicios bibliotecarios públicos en América Latina y el Caribe

Los participantes en la Reunión regional sobre el estado actual y las estrategias para el desarrollo de los servicios de bibliotecas públicas en América Latina y el Caribe, después de analizar las funciones establecidas para la Biblioteca Pública en la Declaración de Caracas, así como los principios que la IFLA propone como normas mínimas para cumplir estas funciones, consideran que:

1. Para proceder a la formulación de políticas nacionales conducentes a crear servicios

bibliotecarios públicos, es necesario, primero que todo, hacer una compilación y un análisis exhaustivo de la legislación nacional, estatal y local que de una u otra manera tengan relación con las funciones de la biblioteca pública. La legislación que se recoja y analice debe incluir todo tipo de acto legislativo proveniente de las distintas agencias gubernamentales, por ejemplo, decretos, órdenes, regulaciones, normas, reglamentos, etc.

Algunas de las áreas en las cuales debería centrarse la compilación y el estudio de la legislación anotada, son entre otras, las siguientes: la constitución o carta fundamental de cada nación, la protección del patrimonio cultural de la nación, los cambios en las políticas educativa y cultural de cada país, la legislación sobre el derecho de autor, sobre el depósito legal, la producción y distribución de libros, la promoción de la lectura, la atención de la niñez, las campañas de salud pública, programas de alfabetización, la declaración de los Derechos Humanos, y en general, toda pieza legislativa que pueda afectar el importante papel que la biblioteca pública debe jugar en el desarrollo económico, social, cultural, educativo y político de cada país. Una vez hecho el inventario y el análisis de la legislación existente debe procederse a crear una infraestructura legal, tanto nacional como regional o provincial dentro de cada país que apoye y obligue al desarrollo de los servicios bibliotecarios concebidos como sistema.

Algunos de los elementos que debería contemplar este marco legal son:

1.1 Obligatoriedad del Estado para ofrecer los servicios bibliotecarios públicos y asignarle a su desarrollo anualmente partidas presupuestales suficientes.

1.2 Establecimiento de instancias y mecanismos de coordinación nacional de estos servicios, encargados de definir las políticas o estrategias para su desarrollo como unidades componentes de un sistema.

1.3 Medidas para racionalizar y normalizar los procesos de adquisición y procesamiento técnico de los materiales para las bibliotecas públicas.

1.4 Definición de una estructura de cargos, con sus diferentes niveles, así como de una estrategia para la formación y perfeccionamiento de los recursos humanos necesarios.

1.5 Provisiones para la dotación de facilidades físicas, colecciones, equipos y servicios.

2. A partir del estudio de la legislación existente, se deben identificar los mecanismos y las diferentes fuentes de asistencia y cooperación técnica y económica que podría coadyuvar a la financiación total de los servicios bibliotecarios públicos en cada país. Algunos sectores por tener en cuenta, serían:

- El mercado del papel y del libro.

Los programas de bienestar social dirigidos a elevar el nivel educativo, social y técnico de los trabajadores.

El apoyo financiero para el desarrollo sostenido de los servicios bibliotecarios públicos debe contemplar:

-La capacitación y el perfeccionamiento de los recursos humanos.

-La creación, incremento, diversificación y enriquecimiento de los recursos humanos.

-El ordenamiento salarial o escafón del personal que corresponde a los niveles de responsabilidad y funciones que desempeñan.

-La atención de los distintos aspectos del desarrollo sistemático de los servicios y de los compromisos de cooperación que los mismos generen.

3. Instrumentar los mecanismos de coordinación o las unidades centralizadas que garanticen la normalización, el planeamiento global, el apoyo técnico y la interrelación cooperativa de las

diferentes unidades del sistema.

4. Desarrollo de unidades de demostración de servicios bibliotecarios públicos con áreas diferenciadas para niños, jóvenes y adultos y con facilidades para los impedidos.

De estas experiencias se derivarán modelos, manuales, guías y orientaciones para la generalización de los servicios.

5. Existencia de personal cualificado a diferentes niveles y en número suficiente, con la remuneración adecuada, para atender las tareas de planificación, administración y servicios. Esta condición implica, a su vez, la existencia de instancias iniciales medias y superiores de capacitación y enseñanza en el campo de la biblioteconomía y la debida reglamentación del ejercicio de la función bibliotecaria.

Recomendaciones

Los participantes de la Reunión Regional, después de analizar el diagnóstico realizado sobre la situación de los servicios bibliotecarios públicos en América Latina y el Caribe y acordado áreas de acción prioritarias, encaminadas a jerarquizar el papel de la biblioteca pública en el desarrollo, exhortan a los Estados miembros de la Unesco intensificar su colaboración para:

1. Establecer y extender sistemas de bibliotecas públicas, integrados a los Sistemas Nacionales de Información.

2. Apoyar la promulgación de bases jurídicas que le asignen a las bibliotecas su papel de servicio público básico.

3. Incorporar a los servicios de bibliotecas públicas en los sectores de educación y cultura de los Planes Nacionales de Desarrollo, de acuerdo a los principios expresados en la Declaración de Caracas sobre las bibliotecas públicas como instrumento de desarrollo y cambio social.

4. Organizar entes gubernamentales a nivel nacional que sean responsables de la coordinación del Sistema de Bibliotecas y asignar a dichos entes una jerarquía que corresponda a su importancia.

5. Estimular sostenidamente la producción de materiales de lectura variados, que respondan a los intereses de los usuarios de las bibliotecas públicas, considerando de manera especial a los niños, a los adultos recién alfabetizados y a los impedidos.

6. Apoyar la formación, capacitación y perfeccionamiento de los recursos humanos profesionales y técnicos y el reconocimiento de dicha formación en las escalas de remuneración previstas en la administración pública.

Los participantes acordaron también:

7. Acoger la invitación de la Federación Brasileira de Asociaciones de Bibliotecarios y del Instituto Nacional del Libro de Brasil, para la realización de una segunda Reunión sobre el Estado Actual y Estrategia de Desarrollo de la Biblioteca Pública en América Latina y el Caribe, a ser realizada en Sao Paulo en 1984 y solicitar a la Unesco e IFLA apoyo financiero para dicho evento.

Los participantes de la Reunión recomiendan así mismo, al Director General de Unesco:

8. Difundir entre los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, intergubernamentales y no gubernamentales, la Declaración de Caracas sobre el Papel de la Biblioteca Pública como Instrumento del Desarrollo y el Cambio Social en América Latina y el Caribe.

9. Solicitar la promulgación en la próxima década del Año Internacional de las Bibliotecas, como instrumento de desarrollo y cambio social.

10. Prever aportes indispensables, a corto, mediano y largo plazo, para hacer efectivo el desarrollo de los servicios bibliotecarios en la Región, mediante la realización de proyectos que aprovechen al máximo las experiencias válidas y los recursos de la propia Región.
11. Asignar especial importancia a los servicios y sistemas de bibliotecas públicas de América Latina y el Caribe.
12. Asumir la responsabilidad de darle seguimiento a aquellos proyectos propuestos por la Reunión que sean acogidos por la propia Unesco y por los gobiernos y organismos regionales o nacionales.
13. Asignar al CERLALC los recursos que requiere para cumplir su función como organismo coordinador de la divulgación de los programas y proyectos en el área de bibliotecas públicas, que se llevan a cabo en la Región.
14. Ampliar el excelente Diagnóstico sobre la Situación de los Servicios Bibliotecarios Públicos de la Región, cuyos resultados se recogen en el Documento Básico de la Reunión, a fin de que sirva de instrumento de referencia para la investigación, planificación, docencia y divulgación.
15. Darle la mayor divulgación a este Informe al ponerlo en conocimiento de los Estados Miembros de América Latina y el Caribe y de las organizaciones internacionales y regionales, incluyendo a las Asociaciones de Bibliotecólogos y a las Escuelas de Biblioteconomía.